



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 004 /17.

PARA INFORMACIÓN DE:

- * M° JEFATURA DE GABINETE
- * M° DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- * M° DE ECONOMÍA
- * M° DE INDUSTRIA
- * M° DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- * M° DE SALUD
- * M° DE EDUCACIÓN
- * M° DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- * M° DE DESARROLLO SOCIAL
- * M° DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- * SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- * SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- * SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT
- * SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
- * SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- * SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- * SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- * SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTÁRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO E INVERSIONES
- * SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos el personal responsable del control de partes diarios y con injerencia en la autorización de Licencia Anual Reglamentaria, que atento a los controles efectuados por la Dirección General de Recursos Humanos, se han constatado días de licencia autorizados indebidamente.

En cumplimiento de lo normado por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 3413/79 que establece que la solicitud deberá ser resueltas dentro de los quince (15) días de interpuestas, siendo obligatoria su concesión y utilización.

Es por ello que los formularios con la correspondiente solicitud de días proporcionales de licencia anual, se efectúan con anticipación, con el fin que el personal responsable del correcto otorgamiento de los días que le correspondan al agente, realice los controles pertinentes e inherentes a su función, para no otorgar más días de los que la reglamentación permite.

En tal sentido, al constatarse la omisión administrativa por parte de la jurisdicción al momento de realizar los controles de rigor, en aplicación de la normativa vigente para el otorgamiento de días de licencia anual reglamentaria, es la encargada de gestionar y arbitrar los medios a fin de subsanar dicha situación, sin afectar el derecho de licencia que le corresponda al agente para el usufructo de LAR generada legítimamente, por cuanto los días gozados indebidamente por el agente, contaron con la autorización de autoridad competente.

Por lo expuesto, y con el fin de subsanar dicha situación, se deberá emitir un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la jurisdicción, que justifique las inasistencias incurridas por el agente involucrado por los días que corresponda, debido a la omisión administra-

///...2.

...//2.

-tiva constatada, sin perjuicio de deslindar las responsabilidades correspondientes.

A fin de justificar dichos días, deberán ser reclasificados por el concepto 359 L.A.R. AUTORIZADA INDEBIDAMENTE, siendo esta novedad pasible de descuento de no ser justificada con el acto administrativo pertinente.

La reclasificación requerida en el párrafo anterior, podrá ser efectuada por el área de personal de donde dependa el agente o haya prestado servicios durante dicha situación, como así también, por el Departamento de Control y Asistencia de la Dirección Técnica de Carga de Novedades Escalafón No Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, al detectar la irregularidad.

USHUAIA, 18 ENE 2017

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. María Florencia PERROTTI
Dr. Gral. de RR.HH. y G. de M. y S.
Secretaría de Gestión de RR.HH.

MATERIAL PROVISIONAL POR
CTA
central de trabajadores de la argentina
- AUTÓNOMA -
SUTER